



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
PLANEACIÓN

Resolución No. 2435 15 DIC 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 0088 del 1 de febrero de 2007, por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007

CONSIDERANDO

- I. Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007 reglamentaron parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un plan parcial.
- II. Que mediante oficio No. 2-2005-32505 del 26 de diciembre de 2005, la Gerencia de Planes Parciales del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, emitió la delimitación y las determinantes del plan parcial "Ciudadela Bolonia".
- III. Que posteriormente en cumplimiento de los trámites de ley para la adopción de los planes parciales, mediante Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, expidió la viabilidad de la formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.
- IV. Que tras el proceso de notificación de la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, mediante oficio No. 2-2008-38390 del 21 de noviembre de 2008, la Dirección de Planes Parciales solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, el cumplimiento de los términos previstos en el artículo 3 del Decreto Nacional 4300 de 2007 para la concertación ambiental del plan parcial.
- V. Que mediante oficio 1-2009-12008 del 20 de marzo de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, informó a la Dirección de Planes Parciales sobre la existencia de un cauce natural afluente de la quebrada Santa Librada y recomendó incluirlo al urbanismo propuesto en el plan parcial.
- VI. Que con base en el pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Planes Parciales mediante oficio 2-2009-11874 del 7 de abril de 2009, informó al señor William Luque, promotor del Plan Parcial Ciudadela Bolonia, sobre la existencia de un nuevo cuerpo de agua en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2 4 3 5

15 JUN 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, “por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial “Ciudadela Bolonia” ubicado en la localidad de Usme.

ámbito del plan parcial y en consecuencia, solicitó replantear el proyecto de plan parcial viabilizado por la Resolución 0859 del 7 de octubre de 2008.

- VII. Que mediante oficio 2-2009-11876 del 7 de abril de 2009, la Dirección de Planes Parciales solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, coordinar con la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá la precisión de la ubicación del afluente de la quebrada Santa Librada y de su zona de manejo y preservación ambiental y exponer las razones por las cuales sería inviable el desarrollo del proyecto urbanístico en las condiciones que dispone la Resolución 0859 del 7 de octubre de 2008.
- VIII. Que mediante oficio 1-2009-18827 del 6 de mayo de 2009, la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó a la Dirección de Planes Parciales copia de la información del Plan Parcial “Ciudadela Bolonia”, con el fin de analizar la concertación de determinantes ambientales con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- IX. Que mediante oficio 2-2009-15585 del 9 de mayo de 2009, la Dirección de Planes Parciales envió nuevamente a la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 0859 del 7 de octubre de 2008, el plano estructural del plan parcial y el documento técnico de soporte del mismo.
- X. Que mediante comunicación 1-2009-22813 del 28 de mayo de 2009, los representantes legales de Construcciones Solfy Ltda., de la Constructora Askaban Ltda y de Construcciones Alsecg Ltda, señalaron a la Dirección de Planes Parciales, entre otros asuntos lo siguiente: a) indicar claramente el tipo de vertimiento y las características del cuerpo de agua referido por la Secretaría Distrital de Ambiente, b) su inconformismo frente a la situación presentada con el requerimiento de la inclusión del nuevo cuerpo de agua dentro del plan parcial.
- XI. Que mediante oficio 1-2009-23308 del 1 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente informó a la Dirección de Planes Parciales, las razones por las cuales se hace inviable la concertación ambiental y el desarrollo del proyecto de plan parcial, aprobado por la Resolución 0859 del 7 de octubre de 2009.
- XII. Que en respuesta a la comunicación 1-2009-22813 del 28 de mayo de 2009, la Dirección de Planes Parciales mediante oficio 2-2009-22310 del 30 de junio de 2009, informó reconocer los conceptos técnicos de la Secretaría Distrital de Ambiente y manifestó que esa Dirección se limita a cumplir las nuevas disposiciones de la entidad ambiental y a integrarlas al planteamiento urbanístico del plan parcial.
- XIII. Que conforme al concepto técnico 1-2009-23308 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Planes Parciales, mediante oficio 2-2009-22318 del 30 de junio de 2009, informó a los promotores del plan parcial “Ciudadela Bolonia, la imposibilidad de adelantar concertación ambiental con base en la Resolución No. 0850 del 7 de octubre de 2008. Agregó que de forma verbal y escrita se solicitaron los



Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

nuevos conceptos técnicos a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá y a la entidad ambiental referida.

- XIV. Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución 4226 del 8 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el acotamiento de la zona de ronda hidráulica del afluente 2 de la quebrada Santa Librada.
- XV. Que mediante oficio 1-2009-29208 del 9 de julio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente presentó a la Dirección de Planes Parciales las nuevas determinantes ambientales, con el fin de ser tenidas en cuenta en la resolución de viabilidad del plan parcial "Ciudadela Bolonia" y en la concertación ambiental entre esa entidad y la Secretaría Distrital de Planeación.
- XVI. Que mediante oficio 2-2009-28685 del 13 de agosto de 2009, la Dirección de Planes Parciales entregó al Arquitecto William Luque Muñoz copia de la Resolución No. 4226 de 2009, copia del oficio 1-2009-29208 y un CD de la delimitación de la ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental del afluente 2 de la quebrada Santa Librada.
- XVII. Que mediante oficio 1-2009-37416 del 1 de septiembre de 2009, el Arquitecto William Luque Muñoz radicó un juego de planos y el documento técnico de soporte del plan parcial "Ciudadela Bolonia" debidamente ajustado y con la incorporación del cuerpo de agua denominado Afluente 2 de la quebrada Santa Librada.
- XVIII. Que revisado el planteamiento presentado para el plan parcial "Ciudadela Bolonia", en el cual se incluye el denominado Afluente 2 de la quebrada Santa Librada, la Dirección de Planes Parciales consideró necesario evaluar el proyecto en el marco del Comité Técnico de Planes Parciales.
- XIX. Que a pesar de que la Resolución 0859 del 7 de octubre de 2008 tomó como área bruta del plan parcial "Ciudadela Bolonia" 38.06 Has, durante la revisión del nuevo planteamiento urbanístico, se observó que el área bruta del ámbito del plan parcial es de 38.3 Has.
- XX. Que de acuerdo con el acta levantada el 2 de octubre de 2009 en la reunión del Comité Técnico de Planes Parciales, las entidades y las Direcciones partícipes de la Secretaría Distrital de Planeación, concluyeron que se debían analizar dos aspectos fundamentales: a) la viabilidad del dotacional (a estudiar con la Dirección de Planes Maestros y Complementarios), y b) el cruce de la Avenida Páramo con la zona de manejo y preservación ambiental del cuerpo de agua denominado Afluente 2 de la Quebrada Santa Librada.
- XXI. Que como resultado de lo anterior y tal como consta en el acta respectiva, el 8 de octubre de 2009 se llevó a cabo una reunión de carácter técnico con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se conceptuó lo



Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

siguiente: a) la zona de vía y reserva ambiental de la Avenida Páramo no puede cruzarse o sobreponerse con la zona de manejo y preservación ambiental del Afluente 2 de la quebrada Santa Librada, b) como solución se plantea modificar el trazado de la Avenida Páramo, separándola así de la zona de manejo y preservación ambiental, debiendo presentar los promotores del plan parcial el respectivo estudio de prefactibilidad geométrica que soporte técnicamente el nuevo trazado.

- XXII. Que de acuerdo con lo expuesto en la reunión técnica del 8 de octubre de 2009, la Dirección de Planes Parciales, mediante oficio No. 2-2009-37261 del 9 de octubre de 2009, requirió al promotor del plan parcial "Ciudadela Bolonia", ajustar la propuesta presentada en relación con : a) el traslapo de la Avenida Páramo con la zona de manejo y preservación ambiental del Afluente 2 de la quebrada Santa Librada, b) el dotacional zonal previsto para la Unidad de Gestión No. 2, que debe sujetarse a los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 318 de 2006.
- XXIII. Que mediante radicado 1-2009-47045 del 27 de octubre de 2009, el promotor del plan parcial "Ciudadela Bolonia", manifestó entre otros asuntos lo siguiente: a) *que una vez estudiada la superposición citada por la Dirección de Planes Parciales, ésta se puede clasificar en tres áreas, las áreas uno y dos del plano con cruces sobre el dren y el área tres es una mínima superposición de las áreas no viales de la avenida El Páramo con la ZMPA del cuerpo de agua, que el interés de las rondas y ZMPAs es tener unas áreas controladas y manejables, paisajísticamente agradables al entorno (...), que según el estudio que definió el dren, el cuerpo de agua es "...un drenaje intermitente alimentado por aguas lluvia..."*. b) *que en la etapa de concertación ambiental se deje establecido el compromiso por parte de los promotores de presentar un proyecto para aprobación de la Secretaría de Ambiente antes de iniciar urbanismo y construcción; el cual consistirá en un estudio de regularización y manejo del dren en las áreas de actuación tres y cuatro lo que nos permitiría hacer el manejo del dren sin afectar la avenida El Páramo, cumpliendo con la reglamentación de la Secretaría Distrital de Ambiente para estos casos.*
- XXIV. Que mediante oficio 2-2009-41410 del 5 de noviembre de 2009, la Dirección de Planes Parciales y la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, remitieron la comunicación 1-2009-47045 del 27 de octubre de 2009 a la Secretaría Distrital de Ambiente, para definir la viabilidad del planteamiento urbanístico propuesto por los promotores del plan parcial.
- XXV. Que de acuerdo con el acta levantada el 6 de noviembre de 2009 en reunión del Comité Técnico de Planes Parciales, la Secretaría Distrital de Ambiente se pronunció frente al proyecto de plan parcial "Ciudadela Bolonia" y la Dirección de Planes Parciales requirió contar con dicho concepto a través de oficio.
- XXVI. Que mediante memorando 3-2009-18297 del 11 de noviembre de 2009, la Dirección de Planes Parciales requirió a la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, conceptuar si las características generales que presenta el predio que conforma la Unidad de Gestión No. 2 del plan



Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

parcial Bolonia, cumplen con las requeridas para un dotacional de carácter zonal o de lo contrario, se informe las condiciones que se deben exigir.

XXVII. Que mediante oficio 1-2009-50281 del 17 de noviembre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente conceptuó lo siguiente: "(...) se considera viable la propuesta presentada por el promotor del Plan Parcial Bolonia relacionada con la presentación de un proyecto para aprobación de la SDA antes de iniciar el urbanismo y construcción; el cual consistirá en un estudio de manejo del Afluente Dos Santa Librada cuyos términos de referencia se encuentran actualmente en elaboración por el grupo de quebradas de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, y que serán enviados posteriormente a la SDP para su incorporación al acto administrativo correspondiente (...)".

XXVIII. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 2181 de 2006, la Dirección de Planes Parciales efectuó las siguientes actuaciones: a) mediante oficios 2-2009-44356, 2-2009-44357 y 2-2009-44358 del 24 de noviembre de 2009 convocó a los representantes legales de Fiduciaria de Occidente S.A., del Hospital de Usme y al Arquitecto William Luque Muñoz, delegado de la Constructora Solfy Ltda., Construcciones Alsecg Ltda. y Constructora Askaban Ltda, para que realizaran observaciones o recomendaciones a la propuesta del plan parcial. b) en el mismo sentido, ordenó publicar un aviso en prensa para informar a propietarios, vecinos e interesados sobre el proyecto de plan parcial. El aviso de prensa fue publicado en el diario La República, el 4 de diciembre de 2009.

XXIX. Que conforme a lo anterior y como consta en el acta levantada el 3 de diciembre de 2009, se definió con los interesados en las Unidades de Gestión y/o de Actuación No. 1 y 2 del plan parcial "Ciudadela Bolonia", la concertación con el promotor del proyecto sobre el trazado de la línea de usos entre estas unidades y la necesidad de ajustar los linderos mediante escritura pública, una vez la Junta Directiva del Hospital de Usme así lo apruebe.

XXX. Que mediante oficio 3-2009-20094 del 9 de diciembre de 2009, la Dirección de Planes Planes Maestros y Complementarios señaló que en el predio localizado en el plan parcial "Ciudadela Bolonia" destinado para un dotacional de salud, se podrá desarrollar un equipamiento de escala zonal de hasta 4500 m2, siempre y cuando en el proceso de urbanismo y consecución de la licencia de construcción ante curaduría, cumpla con los requisitos solicitados para dicha escala establecidos en el Plan Maestro de Equipamientos de Salud (Decreto Distrital 318 de 2006), o la norma que haga sus veces.

XXXI. Que los conceptos técnicos que cobijan al polígono del plan parcial "Ciudadela Bolonia" son:

- a) Oficio Gas Natural 1171-488-2005 del 3 de octubre de 2005
- b) Oficio ETB 117804 del 6 de septiembre de 2005
- c) Oficio CODENSA 00240062 del 14 de septiembre de 2005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2435 del 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

- d) Oficios EAAB S - 2007 -075188 del 29 de mayo de 2007, S-2008-101579 del 17 de junio de 2008 y S-2009-323799 del 30 de septiembre de 2009
- e) Oficio SDA 2009EE29572 del 9 de julio de 2009 con radicación 1-2009-29208 Oficio 1-2009-52344-Concepto DPAE No. CT-4271 del 3 de diciembre de 2005
- f) Memorando interno 3-2009-20004 del 7 de diciembre de 2009 de la Dirección del Taller del Espacio Público
- g) Memorando interno 3-2009-20094 del 9 de diciembre de 2009 de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios
- h) Oficio IDU -035665 del 30 de mayo de 2006 con radicación 1-2006-22563

XXXII. Que de acuerdo con lo anterior se considera que el promotor ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos y procedimentales requeridos para dar viabilidad al presente proyecto de plan parcial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer las nuevas determinantes ambientales expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante concepto técnico 1-2009-29208 del 9 de julio de 2009.

Artículo 2. Modificar la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, por la cual la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, expidió la viabilidad de la formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3. El área objeto del plan parcial es la contenida en el siguiente cuadro:

CODIGO	AREA	PROPIETARIO	IDENTIFICACION	OBJETO	PLANO
Rosales de Bolonia	56.212	Fiduciaria de Occidente S.A.	50S-40351153	50S40320948	US 291/1-01
Rosales de Bolonia lote 1B	48.007	Hospital de Usme primer nivel	50S-40351154	50S40320948	US 291/1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2435 15 DIC 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

Hacienda Bolonia Lote 2A y 3 (El Senador)	81.742	Constructora Solfy Ltda.	50S-40371000	Matrícula abierta con base en las siguientes matrículas 50S-40361238 y 50S-40272057.	US 291/1
Hacienda Villa Alcira Antiguo Lotes Hda. Bolonia 2 B y Villa Alcira	197.221 Resultante de la suma: 114.228,84 y 82.993,08	Construcciones Alsecg Ltda. y Constructora Askaban Ltda.	50S-40371705	Matrícula abierta con base en las siguientes matrículas: 50S-481753 y 50S-40361239 Incluye las matrículas 50S-40405169 consecutivo hasta 50S-40406654	US 238/1-02

Parágrafo. Del total del área bruta se descontó un área de 2.499,61m² correspondiente a una serie de subdivisiones prediales generadas en el ámbito reconocido como "Hacienda Bolonia Lote 2A y 3", generadas a partir de la Resolución 03-4-0307 del 16 de junio de 2003 "Por la cual se decide una solicitud de prórroga de la resolución de Urbanismos No. 0110093 del 31 de mayo de 2001, del Desarrollo Urbanístico Residencial Bolonia (Hacienda Bolonia Lotes 2ª y 3ª". Por lo tanto, el área bruta del plan parcial "Ciudadela Bolonia" es de 380.682,39 M².

	AREA M2	%
AREA BRUTA OBJETO DE REPARTO	380.682,39	100.00
Reserva vía arterial Av. Páramo (reserva sistema hídrico)	21.356,22	5.61
Ronda quebrada Santa Librada	15.057,75	3.96
ZMPA quebrada Santa Librada	15.505,01	4.07
Ronda quebrada Bolonia (reserva sistema hídrico)	9.066,50	2.38
ZMPA quebrada Bolonia	9.007,71	2.37
Ronda afluente No.2 Santa Librada (reserva sistema hídrico)	12.489,83	3.28
ZMPA afluente No.2 quebrada Santa Librada	20.885,58	5.49
Reserva Acueducto	7.321,39	1.92
TOTAL AREAS NO URBANIZABLES	110.689,99	29.08
AREA NETA URBANIZABLE	269.992,40	100.00

7



Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.

Control ambiental vía Páramo	11.331,94	4,19
AREA NETA (BASE CALCULO DE CESIONES)	258.660,46	100%
Área neta urbanizable para cálculo de cesión uso vivienda	225.023,61	87,0
Área neta urbanizable para cálculo de cesión uso dotacional	33.636,85	13,0
Cesión pública para parques uso de vivienda	38.254,01	15,0
Cesión pública para equipamiento comunal público uso vivienda	18.001,89	7,0
Cesión pública para parques uso dotacional	2.690,95	1,0
Total cesiones públicas para parques (uso vivienda y dotacional)	40.944,96	16,0
Porcentaje de cesión máximo a localizar en la ZMPA - 30% de la cesión para parques	12.283,49	5,0
Área total zonas de manejo y preservación ambiental	45.398,30	18,0
Cesiones previstas dentro de ZMPA 12.283,49 (Ver equivalencia Art. 13 literal d Decreto 327 de 2004)	24.566,98	9,0
Área disponible dentro de la ZMPA para aumento de edificabilidad	20.831,32	8,0
ZMPA válida como área neta urbanizable (50% de cesiones previstas dentro de ZMPA Art. 13 parágrafo 2 Decreto 327 de 2004)	12.283,49	5,0
Área neta urbanizable para cálculo de edificabilidad	282.275,89	
Cesión vías locales (vehiculares)	31.173,94	12,0
TOTAL CESIONES	89.169,24	34,0
AREA ÚTIL DESARROLLABLE	180.823,16	70,0

Artículo 4. Dar viabilidad a la formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia", en los términos del artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y en los Decretos Distritales 190 de 2004 y 436 de 2006.

Artículo 5. En desarrollo del Decreto Distrital 436 de 2006, el proyecto de plan parcial "Ciudadela Bolonia" cumple la metodología para el cálculo del reparto de cargas y beneficios urbanísticos. Las cargas a asumir están consignadas en el documento técnico de soporte que hace parte de la formulación presentada mediante radicación 1-2009-37416 del 1 de septiembre de 2009.

Artículo 6. De conformidad con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del plan parcial "Ciudadela Bolonia" genera efecto plusvalía. El resultado del mismo será incluido en el decreto que adopte el plan parcial.

Artículo 7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006, sobre los predios incluidos en el presente proyecto de plan parcial, no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
PLANEACIÓN


Continuación de la Resolución No. 2435 15 DIC 2009


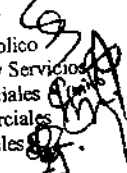
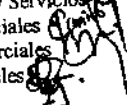
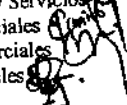
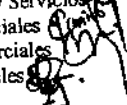
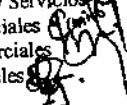
Por la cual se modifica la Resolución No. 0859 del 7 de octubre de 2008, "por la cual se expide la viabilidad de formulación del plan parcial "Ciudadela Bolonia" ubicado en la localidad de Usme.


Artículo 8. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no procederán los recursos en vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2009


CLAUDIA M SANDOVAL CASTRO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

Revisaron: Sandra Patricia Samacá Rojas-Directora de Planes Parciales 
Enrique D Pupo González- Director (e) del Taller del Espacio Público 
William Fernando Camargo Triana-Director de Vías, Transporte y Servicios 
Camilo Castellanos Molina - Arquitecto Dirección de Planes Parciales 
Manuel Hernández Zabaraín - Arquitecto Dirección de Planes Parciales 
Henry González Gómez - Economista Dirección de Planes Parciales 

Proyectaron: Adriana Montaña Garzón-Profesional Especializada. 
Astrid Zulema Garzón Rojas-Contratista Dirección Planes Parciales. 